CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N°: 020/04

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Secretaría académica que se dictará en la ciudad Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004

Proyecto Nº 1.440/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, presentado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033, y

CONSIDERANDO:

Viabilidad del dictado de la carrera

El proyecto prevé el dictado de la Maestría con carácter continuo y modalidad de dictado presencial.

La carrera se dicta en el Centro Cultural Borges, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires. Las líneas de investigación de la Unidad Académica se relacionan con las Areas de Desarrollo Económico, Humanístico, Social, Educativo y Sanitario, y al igual que las carreras tienden a satisfacer las demandas detectadas en ellas. Se aclara que las investigaciones de la Unidad Académica no corresponden a la Secretaría Académica, sino a la Dirección de Investigaciones

El proyecto tiene nivel de posgrado universitario. La inclusión de la integración regional y las relaciones laborales internacionales como temas de la carrera es interesante frente al proceso de integración del Mercosur y las características geográficas de nuestro país que limita, en especial si se tiene en cuenta que las empresas contratan trabajadores de distintas nacionalidades. Además, frente al proceso de globalización, es importante el estudio del derecho laboral comparado.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Universidad dicta las carreras de grado Tecnicatura y la Licenciatura en

Administración de Empresas, en cuyo plan (que no se tiene a la vista) pueden estar

incluidos los contenidos de grado del Derecho del Trabajo. Además, tiene instrumentados

posgrados en los que se desarrollan temas íntimamente relacionados (por ejemplo,

Medicina del Trabajo con Riesgos o Accidentes de Trabajo, Metodología de la

Investigación Social afín con el objetivo de formar investigadores en la Maestría) que

pueden ser enriquecidos a partir de esta propuesta, por lo que los seminarios se impartirán

en forma conjunta.

La normativa institucional de creación y funcionamiento de la carrera es

pertinente para el adecuado funcionamiento del posgrado.

El proyecto de Maestría surge de un acuerdo marco suscripto por esta

Universidad con la Sociedad Argentina de Derecho Laboral; posteriormente se firmó un

protocolo adicional a dicho Convenio Marco. La responsabilidad académica es de la

UNTREF, sobre propuestas de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral. La carrera se

diseñó con el aporte científico y académico de los integrantes de la Sociedad Argentina de

Derecho Laboral –SADL- en los temas relacionados al Derecho del Trabajo y la Seguridad

Social, y la experiencia y desarrollo de la UNTREF en temas vinculados al área de las

Relaciones Internacionales y los Procesos de Integración.

El convenio UNTREF-SADL establece claramente funciones y

responsabilidades de las partes. Se valora dicho convenio marco, siendo que la SADL tiene

destacada trayectoria en el medio jurídico especializado, y es promotora de la actualización

de conocimientos, tanto a través de jornadas, congresos y publicaciones, reuniendo los

profesionales adecuados (incluso, más en esta instancia que en el ámbito universitario),

para la actualización del conocimiento. El programa de estudios y bibliografía es diseñado

por ambas instituciones, lo cual es pertinente.

La Universidad tiene, además, convenios con dos universidades europeas

(Santiago de Compostela y Bologña) y con el INDEC.

Res.020/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

De acuerdo al convenio UNTREF y la SADL la sustentabilidad económica

debe darse exclusivamente con el pago de la matrícula y cuotas mensuales por parte de los

alumnos.

La Universidad posee un apropiado Reglamento de Becas de 24 artículos,

uno de los cuales (el art. 5º inciso b) se destina al otorgamiento de becas para alumnos de

posgrado. El reglamento establece distintas categorías de becas, los requisitos para acceder

a las mismas, las condiciones, permanencia, renovación y uso del beneficio. Las becas

otorgadas hasta el momento por la Unidad Académica consisten en una disminución del

50% de los aranceles. Por su parte, el protocolo adicional de la UNTREF con la SADL en

su art. 4º prevé otorgar becas de común acuerdo. También se prevén aportes de la

comunidad para el financiamiento.

La estructura de gobierno de la carrera está integrada por el Director, y por

los Coordinadores Académicos de las áreas Integración Regional y Relaciones

Internacionales y de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Relaciones Laborales,

quienes además de intermediar entre los alumnos participantes de la Maestría y los

profesores tendrán a su cargo las siguientes funciones: a) Supervisar: la ejecución de la

programación acordada, la implementación de un sistema de circulación y archivo de la

información que se genere, la aplicación del sistema de autoevaluación que se acuerde para

el programa y, el cumplimiento de las normas y procedimientos para la gestión de los

recursos según normativa vigente, los procesos de gestión de personal docente y

administrativo para la implementación de la Maestría, b) Elaborar las propuestas de

cambios en la currícula según se estime lo necesario, c) Representar al posgrado ante las

autoridades de la UNTREF y ante quien corresponda, d) Proponer el nombre de los

integrantes de la Comisión de Admisión y Directores de Tesis.

Las tareas del Director y de los Coordinadores Académicos serán apoyadas

por un Consejo Directivo constituido por dos profesores del Posgrado, elegidos por el

Claustro de Profesores y los Coordinadores Académicos. Sus funciones serán las de

evaluar, discutir y acordar las propuestas del Director.

Res.020/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

ail: consulta@coneau.gov.a www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

El órgano de asesoramiento y supervisión es el Comité Académico, cuyas funciones son: a) Colaborar con el Director y los Coordinadores Académicos en la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera y sus modificaciones posteriores, en caso que las hubiera, b) Colaborar con el Director y los Coordinadores Académicos en la designación de Tutores de Tesis para los alumnos participantes en la maestría y en a designación del Tribunal de Tesis para cada uno de ellos, c) Orientar a los alumnos que así lo requieran en la preparación de los trabajos de talleres y seminarios, d) Proponer al Director del Posgrado y a los Coordinadores Académicos la realización de actividades extracurriculares que complementen la formación e información de los alumnos.

El Director de la carrera posee antecedentes relevantes, tanto profesionales, como docentes, doctrinarios y de gestión extrauniversitaria. Es abogado, completó el curso de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (con tesis en elaboración). Cuenta con amplios antecedentes en la docencia universitaria. Actualmente es Profesor de materias de la temática específica de la carrera en varias universidades (UBA, Universidad del Salvador, UADE, UCA, UCA Salta, Universidad Kennedy). Posee experiencia en gestión académica, como Director del Programa de Perfeccionamiento y Actividades en Derecho Laboral, y como Presidente de la Comisión de Actividades Académicas y Publicaciones en la Sociedad Argentina de Derecho Laboral. En la actualidad se desempeña profesionalmente en el ámbito no académico y ha trabajado en el Poder Judicial en el área de la Justicia Nacional de Trabajo. Ha publicado artículos en revistas con arbitraje (11), en revistas sin arbitrajes (10), capítulos de libros (4) y libros (9). Asimismo, ha presentado varios trabajos en Congresos, seminarios y reuniones científicas. Cabe señalar, de todos modos, que no presenta antecedentes en organismos de investigación científicotecnológica, ni ha desarrollado proyectos de investigación en los últimos 10 años. Tampoco ha dirigido tesis en los últimos 5 años.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

El plan de estudios es estructurado; el mismo consta de 10 cursos teórico-

prácticos y dos seminarios, distribuidos en cuatro cuatrimestres. Las actividades

curriculares están separadas en dos grandes áreas: Derecho del Trabajo, Seguridad Social y

Relaciones Laborales, e Integración Regional y Relaciones Laborales Internacionales; las

mismas están divididas en módulos. Cada uno de ellos estará compuesto por cursos

teóricos, seminarios, talleres y conferencias donde se desarrollarán los aspectos

conceptuales. En los encuentros se realizarán estudios comparativos, con carácter

participativo, basados en el análisis y discusión de estadísticas y casos jurisprudencias y se

entregará material de investigación.

Se presenta plan de estudios completo, con sistema de correlatividades,

programas de cada Módulo con docentes a cargo, los objetivos particulares de cada Unidad

Temática, los contenidos, y la bibliografía general y temática. Los contenidos de los

programas son pertinentes, máxime cuando se señala la profundización de temas que

pueden haberse desarrollado en la carrera de grado. Las actividades de formación práctica

son adecuadas para el perfil de egresado previsto.

La bibliografía, tanto general como particular de cada Unidad Temática, es

muy actualizada y adecuada, recurriendo no sólo a destacada producción nacional sino

también internacional.

La carga horaria para las actividades curriculares propuesta, que consta de

640hs. presenciales obligatorias; de las cuales 510hs. son teóricas y 130 prácticas, es

suficiente, y la distribución de ella en el tiempo (8hs. Teóricas y 2hs. prácticas semanales)

es adecuada. De esta manera cumple con lo estipulado en la Resolución ME 1168/97.

Además se prevé una carga horaria adicional de 100hs. para tutorías y actividades de

investigación.

Las modalidades de evaluación consisten en: 2 exámenes parciales (con

opción a un recuperatorio) de los cursos teórico-prácticos, y/o 1 examen final (oral o

escrito) y/o monografía o trabajo de investigación. En el caso de los seminarios y talleres,

se tomará un examen final (oral o escrito) y/o un trabajo monográfico al finalizar. Además,

Res.020/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

los alumnos deben demostrar interés en las clases participando activamente en ellas y en

todas las actividades que la Universidad implemente en el área que les compete (ej.

Conferencias, jornadas) y deben participar de los proyectos de investigación que la

Maestría llevará adelante. Esta modalidad se considera coherente con el tipo y objetivo de

las actividades curriculares.

La evaluación final consiste en la realización de una tesis, que debe ser

aprobada por un Tribunal designado por el Director y el Coordinador Académico. La

misma debe contener propuestas de acciones concretas y novedosas sobre un tema original

del Derecho del Trabajo, de la Seguridad Social, del Derecho del Trabajo en la Integración

Regional, o de las Relaciones Laborales Internacionales. En el Reglamento de Posgrado de

la UNTREF se especifican los requisitos y condiciones para el desarrollo y la aprobación

de las tesis. Este tipo de evaluación final cumple con los requisitos de titulación legalmente

requeridos.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está compuesto por 33 docentes, de los cuales 25 son

estables y 8 invitados. Del total, 20 tienen título de posgrado (5 son especialistas, 2 son

magister y 13 son doctores). Se presentan todas las fichas. En general, todos los docentes

tienen alta calificación, trayectoria docente en universidades y experiencia profesional y en

la profesión libre o en el Poder Judicial del área de Derecho del trabajo y Seguridad Social.

Se coincide con la UNTREF, cuando ella misma reconoce como fortaleza el haber

convocado un cuerpo docente de excelencia. Dicha selección se basa en los antecedentes

académicos en docencia e investigación en el área de conocimiento de la actividad

curricular. Deben ser profesores titulares en alguna universidad, ya sea nacional o privada.

Muchos de los docentes son reconocidos por su trayectoria y especialmente

por sus publicaciones, pudiendo resaltar las características docentes del Director de la

Maestría que se trasunta en su obra escrita; tanto entre los profesionales estables como

entre los invitados, se observa que se incluyen "docentes de docentes" de estas materias.

Esto justifica que están más que capacitados para dirigir proyectos de investigación y para

Res.020/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

oficiar de tutores de alumnos. Sin embargo, una debilidad radica en el hecho de que el

cuerpo docente no presenta antecedentes en investigación científico-tecnológica, ni en

participación en comités evaluadores y jurados. De todas maneras, se puntualiza que en

esta área de conocimientos no son de larga data los posgrados universitarios y que en la

materia de investigación los profesionales son investigadores libres que reflexionan sobre

una intensiva experiencia en la práctica profesional, y publican su opinión. La

investigación supervisada por entidades universitarias u estatales, es una práctica que se ha

generado en los claustros en el último quinquenio. Esta posible falencia para dirigir

proyectos de investigación se ve en parte suplida con la inclusión en el plan de estudios del

módulo "Metodología de la Investigación".

El tiempo de dedicación previsto por el cuerpo académico es suficiente en

relación a las actividades curriculares y responsabilidades asignadas a cada uno.

La modalidad de seguimiento de los docentes por los órganos de gobierno del

posgrado consiste en la realización de entrevistas con alumnos y encuestas de opinión,

presencia de clases y opinión del Comité Académico.

Como mecanismo de orientación y seguimiento de los alumnos, se

mencionan entrevistas personales a lo largo de la cursada, por parte del Director de la

Maestría, Coordinadores, y del cuerpo de tutores, seleccionados entre los profesores.

Los requisitos de admisión al posgrado son poseer título de grado, y quienes

no sean abogados deberán aprobar un curso de nivelación en derecho (de 40 horas) de

carácter semipresencial. En cuanto al mencionado curso de nivelación, no se explicitan los

contenidos, y se considera que deberá diseñarse teniendo presente la ninguna o limitada

formación en derecho de un egresado en servicio social, psicólogo o sociólogo,

comunicadores sociales o profesionales de las ciencias humanísticas, aludidos como

posibles ingresantes en la solicitud de acreditación. Se estima que la profundización en la

Maestría sobre problemáticas del Derecho del Trabajo y de las Relaciones Laborales

Internacionales requieren de una base de conocimientos que no tienen por su propia

formación de grado algunas de las profesiones aludidas, a punto tal que un curso de

Res.020/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

nivelación de 40 horas corre riesgo de ser insuficiente. En éste sentido, o debe limitarse

las profesiones posibles a ingresar, o pensarse otros mecanismos, sin perjuicio de mantener

el curso de nivelación.

Con respecto a la infraestructura, la Unidad Académica dispone de 5 aulas

con capacidad para 200 personas, una oficina de secretaría para 10 personas y una

biblioteca para 8 personas. Además la UNTREF, cuenta con otros espacios para las

actividades académicas de posgrado: a) En el Centro Cultural Borges, 5 aulas con

capacidad para 130 personas, una oficina con 8 asientos, una biblioteca/sala de reuniones

con 8 asientos, b) En la sede Palomar, un laboratorio de informática con 10 PC con

periféricos, c) En la sede Caseros, 2 laboratorios de informática con 12 PC, d) En la sede

Valentín Gómez (Caseros), una biblioteca con 96 asientos, y 9 PC con impresora.

No se dispone de información acerca de la calidad de uso de la sede C. C.

Borges (préstamo, renta, etc.) por lo que de desconoce el tiempo previsto de

disponibilidad. Atento las tutorías previstas, puede llegar a requerirse boxes o espacios más

personalizados para consultas, orientaciones, trabajos de investigación.

La biblioteca de la Unidad Académica -uniendo la disponibilidad de las dos

partes del convenio-, es suficiente. La misma consta de 658 libros y 11 suscripciones a

publicaciones especializadas que abarcan la bibliografía del área de la carrera. Además, la

carrera dispone de una biblioteca de uso exclusivo, se trata de la Biblioteca de la Sociedad

Argentina de Derecho Laboral, con espacio para 10 personas y 124 libros relacionados con

la temática específica del posgrado. La misma, ofrece distintos servicios como, correo

electrónico, Internet, página web, préstamos interbibliotecarios, obtención de textos

complementarios.

Por último se destaca que sería deseable que los alumnos tuvieran, en la sede

de dictado, el equipamiento informático necesario, base de datos, conexión a redes

informáticas y bibliotecas virtuales.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Res.020/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Para la implementación del proyecto de tesis se realiza el Seminario de Tesis, en el que se asiste metodológicamente a los alumnos. Para fortalecer esta tarea cada alumno elegirá un Profesor como Tutor de sus estudios, que tendrá la responsabilidad de orientarlo y supervisarlo en lo que respecta a metodologías para la elaboración y presentación de los trabajos de los talleres, metodologías para la elaboración y presentación de la tesis final, y la bibliografía para la profundización de sus estudios. Además, los Miembros del Comité Académico deberán estar a disposición de los cursantes, en caso de que éstos requieran una orientación específica en el desarrollo de los trabajos finales.

Se adjuntan fichas de dos proyectos de investigación, no pudiendo determinarse por un error en la información si se iniciaron o finalizaron en el mes de marzo del año en curso. Las líneas investigativas en las que incursionan dichos proyectos, versan sobre problemáticas muy actuales del Derecho Laboral y ambos proyectos tienen estrecha vinculación con contenidos de la Maestría. Se presentan las siguientes actividades científico-tecnológicas, con participación de docentes y alumnos: a) Vinculación entre el problema del desempleo y las normas desregularizadoras y flexibilizadoras de la relación laboral y b) La libre circulación de trabajadores en el Mercosur: su impacto desde el punto de vista normativo, económico y social.

No se indican mecanismos de extensión universitaria, ni de transferencia de conocimientos. En este sentido, y atendiendo los recursos humanos disponibles (docentes de excelencia) y posibles graduados altamente calificados, debe la universidad prever tareas de extensión y transferencia de conocimientos. En este sentido, considerando el convenio de ambas instituciones intervinientes y que la SADL tiene 1.000 asociados especializados en el tema es oportuno sugerir a ambas partes que se propongan como mínimo la publicación de los trabajos académicamente más destacados. Sin perjuicio que además, habría múltiples posibilidades de transferencia del conocimiento con intervención de graduados de la propia carrera.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

El proyecto tiene nivel de posgrado universitario, está debidamente

fundamentada su creación, y se inserta en un convenio adecuado con una institución de

destacada trayectoria en el medio jurídica especializado. La normativa institucional de

creación y funcionamiento de la carrera, así como la estructura de gobierno de la carrera

son pertinentes para el buen funcionamiento del posgrado. El Director de la carrera posee

antecedentes relevantes, tanto profesionales, como docentes, doctrinarios y de gestión

extrauniveristaria.

Se presenta el plan de estudios completo. Los contenidos de los programas

son pertinentes y las actividades de formación práctica son adecuadas para el perfil de

egresado previsto. La bibliografía es muy actualizada y adecuada. La carga horaria es

suficiente y se adecua a lo estipulado en la resolución ME 1168/97. Las modalidades de

evaluación son coherentes con el tipo y objetivos de las actividades curriculares y la

evaluación final cumple con los requisitos de titulación legalmente requeridos.

En general, todos los docentes tienen alta calificación, trayectoria docente en

universidades y experiencia profesional y en la profesión libre o en el Poder Judicial del

área de Derecho del trabajo y Seguridad Social. La infraestructura cumple los

requerimientos mínimos para el desarrollo del posgrado.

Se prevén mecanismos de orientación y supervisión para el desarrollo de la

tesis. Las líneas investigativas en las que incursionan dichos proyectos, versan sobre

problemáticas muy actuales del Derecho Laboral, y los proyectos tienen estrecha

vinculación con contenidos de la Maestría.

Se concluye que el proyecto satisfará los estándares y criterios de

acreditación

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE

Res.020/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2°.- Se elimine del título la denominación "derecho".

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR

1) Se exija el cursado del curso de nivelación a todos los alumnos, dada la especificidad de los conocimientos que se brindan en la maestría.

2) Se prevean espacios para consultas y orientación a los alumnos. Asimismo, sería deseable que los alumnos dispusieran de equipamiento informático necesario, base de datos, conexión a redes informáticas y bibliotecas virtuales, en la sede de dictado.

3) Se promueva el desarrollo académico (publicaciones destacadas, etc.)

ARTÍCULO 4°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 020 - CONEAU - 04